



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
891.780.205-1

Santa Marta, 18 de Noviembre de 2021

Señor:

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ciudad.

Referencia: **Proyectos de Ordenanzas 033, 034, 035, 036 y 037** tramitados irregularmente ante la Asamblea del Departamento del Magdalena, por algunos Diputados de esa Corporación, en el transcurso del Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de 2021.

1

CLAUDIA PATRICIA AARON VILORIA, mujer, identificada como aparece al pie de MI correspondientes firma, en mi calidad de Diputada de la Asamblea del Departamento del Magdalena y Presidente de la Mesa Directiva de la citada Corporación de elección popular, periodo 2021, comedidamente acudo ante Usted, a través del presente escrito para EXHORTARLO a ABSTENERSE de SANCIONAR los Proyectos de Ordenanzas descritos en la referencia, DEBATIDOS Y APROBADOS DE MANERA IRREGULAR E ILEGAL, por parte de los señores **ALEX ANTONIO VELASQUEZ ALZAMORA, MARTHA LUZ LOPEZ CASTILLO, CARLOS JULIO DIAZGRANADOS ALVAREZ, RAFAEL NOYA GARCIA, AMED ZAWADY PUPO, WILLIAM JOSE LARA MIZAR, JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA**, actuales Diputados en ejercicio de la Asamblea del Departamento del Magdalena, **y por** el señor **JOSE FERNANDEZ DE CASTRO DEL CASTILLO**, Secretario General de la citada Corporación, por violación al **DEBIDO PROCESO** en el trámite, debate y decisión de los siguientes Proyectos de ORDENANZA:

- Proyecto de Ordenanza No. 033 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".
- Proyecto de Ordenanza No. 034 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A FINANCIAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE LE CONCEDEN OTRAS FACULTADES".
- Proyecto de Ordenanza No. 035 de 2021. "POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA FINANCIAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICA CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2020-2023 "MAGDALENA RENACE" SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA A CONTRATAR LAS OPERACIONES DE CREDITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- PROYECTO DE ORDENANZA No. 036 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
- Proyecto de Ordenanza No. 037 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES BAJO LA LEY 1483 DE 2011 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE INVERSION Y GESTION PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE PARA LA FINANCIACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA (PDA) Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES".

La Asamblea del Departamento del Magdalena, es una Corporación Político-Administrativa de elección popular; que ejerce funciones de coadministración y de control político sobre el gobierno departamental, con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce además el control político sobre Gerentes y Directores de Institutos Descentralizados del orden departamental y de aquellos funcionarios que determinen las normas del país y que está integrada por TRECE 13 Diputados



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
891.780.205-1

(de conformidad con el Decreto Nacional No. 2111 de Julio 29 de 2003) elegidos para un periodo de cuatro años, quienes son considerados como Servidores Públicos y sujeta a la Constitución Política Nacional, a la Ley, a los Decretos con fuerza de ley y a su Reglamento Interno.

Para el desarrollo de las sesiones de la Corporación, previamente se debe establecer un orden del día, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Asamblea, se entiende como la serie de asuntos que se someten en cada sesión a la información, discusión y decisión de la Asamblea y sus Comisiones Permanentes.

En cada sesión de la Asamblea Departamental y sus Comisiones Permanentes, solo pueden tratarse los temas incluidos en el orden del día, el cual debe ser fijado por la respectiva mesa directiva, tal como lo consagran los artículos 56 y 57 del Reglamento Interno, estableciendo este último artículo citado que cuando una sesión no hubiere concluido, con el Orden del Día señalado para ella, en la siguiente sesión se continuará el mismo orden hasta su terminación.

Si bien es cierto que el artículo 58 del Reglamento Interno de la Asamblea, señala que el Orden del Día de las sesiones puede ser alterado por decisión de la respectiva Corporación o Comisión, a propuesta de alguno de sus miembros, con las excepciones legales, y la aprobación de la mayoría de los asistentes a la sesión, debe tenerse presente que "el Presidente de la Asamblea y/o Presidente de las Comisiones Permanentes deben publicar el Orden del Día de cada sesión en un espacio visible de la correspondiente secretaría, la cual debe hacerse con no menos de un día de anticipación a la reunión correspondiente, tal como lo ordena el artículo 58 del citado Reglamento Interno.

Para el Tercer Periodo de sesiones ordinarias del presente año de la Asamblea Departamental del Magdalena, correspondiente a los meses de Octubre a Noviembre, el señor gobernador del Magdalena, presentó para estudio y consideración de esta Corporación de elección popular, los seis (06) proyectos de ordenanzas aquí mencionados.

El 28 de octubre de la presente anualidad, en sesión plenaria de la fecha, una vez leído el orden del día, se presentó en la plenaria de la Asamblea del Magdalena, una vez se sometió a votación el mismo a la plenaria, de manera extemporánea, cuando esta se había cerrado, fui enterada por parte del Secretario de una SUPUESTA LEVANTADA DE MANO de la diputada MARTHA LOPEZ, pero al mismo tiempo manifestó que ya habían votado los diputados y que en ese momento la diputada MARTHA LUZ LOPEZ CASTILLO había levantado la mano, situación que a todas luces hace que su proposición fuera extemporánea, tal como se puede observar en el acta de la sesión de plenaria de la Asamblea Departamental del Magdalena celebrada el día 28 de Octubre de 2021, momento a partir del cual se origina una seria de atropellos y violaciones a las normas constitucionales, legales y estatutarias que regulan el funcionamiento de esta Corporación y desarrollo de sus sesiones plenarias. En virtud de tal confusión y extemporánea aclaración de votación por parte del señor Secretario de la Asamblea, **JOSE FERNANDEZ DE CASTRO DEL CASTILLO**, se originó un golpe de estado a mis funciones por parte del señor Secretario, al proceder a dar lectura a la Proposición extemporánea de la Diputada MARTHA LOPEZ, QUE PRETENDIA la entrega en Comisiones de los Proyectos de Ordenanza en mención, presentados por parte de la administración departamental.

Frente a la situación irregular que se venía presentando por parte de los diputados señalados en la referencia, así como también por parte del señor Secretario General de la Asamblea Departamental del Magdalena, como Presidente de esta Corporación ordené un receso para analizar hasta donde era legal la situación en comento, sobre todo si mediante una proposición se podía subrogar un derecho y/o atribución reconocido a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Corporación, concretamente en el numeral 5 del artículo 23 y artículo 131 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Magdalena (Ordenanza 005 de Junio de 2011), sin embargo tales cuestionamientos nuestros a los diputados señalados en la referencia, se arrogaron unas facultades que no es esta dada y que más bien actuaron de manera semejante a una vía de hecho, llevándose por la borda el ordenamiento jurídico que determina las funciones y facultades de la mesa Directiva de la Asamblea Departamental, en especial de Presidencia de dicha Corporación.

Debido al atropello personal que sentí sobre mi como Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental, por parte de los señores señalados en la referencia, así como también



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
891.780.205-1

la vulneración por parte de ellos de mis derechos fundamentales que me asisten para el ejercicio de mis funciones de Presidente de dicha Corporación, determiné LEVANTAR LA SESION y retirarme de la misma, tal como se puede observar en el Acta de la sesión del 28 de Octubre de 2021, que acompaño con la presente Acción de Tutela, sesión que al ser levantada también conllevó al retiro de la misma de los Diputados ELIZABETH MOLINA CAMPO, JAIR MEJIA ALVEAR y CESAR PACHECO CHARRIS.

Pese de haberse ordenado el levantamiento de la sesión del día 28 de Octubre de 2021, los señores **ALEX ANTONIO VELASQUEZ ALZAMORA, MARTHA LUZ LOPEZ CASTILLO, CARLOS JULIO DIAZGRANADOS ALVAREZ, RAFAEL NOYA GARCIA, AMED ZAWADY PUPO, WILLIAM JOSE LARA MIZAR, JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA y JHON ALMARALES**, Diputados del Departamento del Magdalena, y **JOSE FERNANDEZ DE CASTRO DEL CASTILLO**, Secretario General de la citada Corporación, SIGUIERON CESIONANDO y **continuaron con el orden del día aprobado para esa sesión, desconociendo lo determinado en el artículo 57 del Reglamento Interno**, cuando una sesión no hubiere concluido, con el Orden del Día señalado para ella. Al haberse levantado la sesión por mí como presidente de la Asamblea, el Orden del día que no se agotó, debía seguirse en la siguiente sesión hasta su terminación.

Quien fungió como Presidente de la irregularmente prolongada sesión plenaria de la Asamblea del Magdalena, del 28 de Octubre de 2021, ya terminada por mí de manera legal y estatutaria, acorde con las facultades que como Presidente de la Corporación **determina el numeral 2 del artículo 23 del Reglamento Interno**, usurpando mis funciones al aceptar una proposición del Diputado ALEX VELASQUEZ ALZAMORA, procedió a realizar la asignación de los Proyectos de Ordenanzas presentados por la Gobernación del Magdalena, relacionados y mencionados en esta Tutela, conformando unas comisiones conjuntas a las cuales asignó de la siguiente manera:

- EL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, se lo entregaron de forma COMISIÓN I, en cabeza de la Presidente de esa comisión, la DIPUTADA MARTHA LUZ LÓPEZ CASTILLO (Partido Liberal).
- EL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA, A COMPROMETER VIGENCIAS FISCALES FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES, se le entregaron a las Comisiones Conjuntas I, II y III, en cabeza del Presidente de la Comisión III, DIPUTADO JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA (Partido Cambio Radical).
- EL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA FINANCIAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "MAGDALENA RENACE" Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA A CONTRATAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, se lo entregaron a las Comisiones Conjuntas I, II y III, en cabeza de la DIPUTADA MARTHA LUZ LÓPEZ CASTILLO. (Partido Liberal).
- EL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRODEPORTES Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, se lo entregaron a la Comisión Conjunta I, II y III en cabeza del DIPUTADO JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA. Presidente de la Comisión III, DIPUTADO JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA (Partido Cambio Radical).
- EL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES BAJO LA LEY 1483 DE 2011, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y GESTIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA PDA Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES, se lo entregaron a las Comisiones Conjuntas I, II, III, IV y V, en cabeza



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
891.780.205-1

del DIPUTADO WILLIAN JOSÉ LARA MIZAR. Presidente de la Comisión III, DIPUTADO JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA (Partido Cambio Radical).

- EL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORES AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIÓN Y CREAR LA SECRETARÍA DE LA EQUIDAD Y PODER POPULAR, se lo entregaron a la Comisión V en cabeza de WILLIAN JOSÉ LARA MIZAR. Presidente de la Comisión III, DIPUTADO JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA (Partido Cambio Radical).

Estos proyectos de ordenanzas surtieron trámite de primer debate, los cuales en días posteriores fueron objetos de un recurso de reposición dentro de los términos de Ley por parte de la Diputada **ELIZABETH MOLINA CAMPO**, argumentando la recurrente, que los mismos fueron repartidos de manera presuntamente irregular contrario al Reglamento de la Corporación. Dicho recurso fue admitido por parte de la Presidencia de la mesa directiva, en efectos suspensivos, ordenando prácticas de pruebas y cesación del trámite de estudio y debate por un término de diez (10) días, mediante la Resolución 045 del 12 de noviembre de 2021.

El día 11 de Noviembre de 2021, en mi calidad de vocera del partido CAMBIO RADICAL en el Magdalena, cité a reunión de bancada de esa colectividad política, para el día siguiente (12 de Noviembre de 2021), para fijar posturas para los debates de los proyectos de ordenanzas 029, 031, 033, 034, 035, 036 y 037 y fijar posición de los mismos. A la reunión asistieron mayoritariamente tres (03) diputados de los cinco que integran la bancada, como asistimos CLAUDIA PATRICIA AARON VILORIA, JHON ALMARALES BERDUGO y GUSTAVO DURAN REBOLLO. No asistieron, ni presentaron excusas de inasistencia los diputados **WILLIAM JOSE LARA MIZAR** y **JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA**.

En la citada reunión de la bancada del Partido CAMBIO RADICAL, se DECIDIÓ votar NEGATIVO los mencionados proyectos de ordenanzas, los cuales fueron considerados como lesivos a las finanzas públicas del departamento, además que no cumplían los requerimientos legales y técnicos para ser aprobados en segundo debate y por ende debían archivers. Esta decisión, le fue comunicado por vía WhatsApp a todos los miembros de la bancada Partido CAMBIO RADICAL y a la Secretaría General de la Asamblea del Magdalena, los días 14 de noviembre y 15 de noviembre de 2021.

Mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2021 en horas de la mañana mediante vía electrónica, el vocero del partido conservador en la Asamblea del Magdalena, diputado ALEX VELASQUEZ ALZAMORA, solicitó a la mesa directiva de la Asamblea, lo siguiente:

“Exigir a la mesa directiva de la CORPORACIÓN, que en la siguiente sección plenaria de la DUMA MAGDALENENSE que se desarrollara el día martes de 16 de noviembre de 2021 conforme al reglamento de dicho cuerpo colegiado, se discutan, debatan y voten los puntos de la agenda y orden del día que se anexaran con el presente.”

- Proyecto de Ordenanza No. 033 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”
- Proyecto de Ordenanza No. 034 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A FINANCIAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE LE CONCEDEN OTRAS FACULTADES.
- Proyecto de Ordenanza No. 035 de 2021. “POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA FINANCIAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICA CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2020 – 2023 “MAGDALENA RENACE” SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA A CONTRATAR LAS OPERACIONES DE CREDITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- PROYECTO DE ORDENANZA No. 036 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
891.780.205-1

- Proyecto de Ordenanza No. 037 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES BAJO LA LEY 1483 DE 2011 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y GESTIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA (PDA) Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES."

La solicitud del diputado VELASQUEZ ALZAMORA, fue resuelta en horas de la noche de ese mismo día por parte de la suscrita Presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena, dándole traslado de la misma a todos los diputados que integran la corporación y a la secretaria general, conforme al contenido que aparece en documento que acompaño con esta Tutela y en el cual se le manifiesta que: "Se accede a su solicitud en su calidad de vocero de oposición como miembro del Partido Conservador en la Asamblea de Magdalena, **en el entendido que esta Presidencia convocará sesión plenaria ordinaria para desarrollar su agenda del orden del día propuesta, para el día 29 de noviembre de 2021**, previa resolución del recurso de reposición interpuesto el día 11 de noviembre del hogañio por parte de la diputada Elizabeth Molina Campo, frente al reparto de los proyectos de ordenanzas, los cuales se encuentran su trámite y discusión en efectos suspensivos conforme lo determinó **la Resolución 045 del 12 de noviembre de 2021, expedido por la infrascrita.**"

En la noche del día 15 de noviembre del presente, después de remitir el oficio anterior al vocero del partido conservador y a todos los integrantes de la corporación, en mi calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea y VOCERA DE LA BANCADA DEL PARTIDO RADICAL EN LA CORPORACIÓN, envié vía WhatsApp mensaje de texto a todos los diputados, el siguiente mensaje:

"Santa Marta, noviembre 15 de 2021.

Señores
Honorable Diputados Asamblea del Magdalena.

Señor
Secretario General
Asamblea del Magdalena.
E. S. M.

Buenas noches.

En el marco de mis funciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en el artículo 23 del reglamento interno de la corporación y dado que no existe asunto previamente agendado y aprobado por la mesa directiva, me permito informar a ustedes que no habrá sesión plenaria ordinaria en el día de mañana martes 16 de noviembre de 2021.

No obstante, y dada la habilitación de sesiones permanentes aprobada en sesión plenaria del día 28 de octubre de la anualidad, estaremos convocados en próximos días o de manera extraordinaria, si las circunstancias lo ameritan.

Atte.

CLAUDIA PATRICIA AARON VILORIA
Presidente Asamblea del Magdalena"

No obstante de haberse informado y advertido a todos los miembros de la Asamblea del Magdalena, por parte de la presidenta de la Asamblea, de **NO** realizarse sesión plenaria alguna en el día 16 de noviembre de 2021, **HACIENDO CASO OMISO y de MANERA ADREDE**, al día siguiente los diputados: **ALEX ANTONIO VELASQUEZ ALZAMORA, MARTHA LUZ LOPEZ CASTILLO, CARLOS JULIO DIAZGRANADOS ALVAREZ, RAFAEL NOYA GARCIA, AMED ZAWADY PUPO, WILLIAM JOSE LARA MIZAR, JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA**, desarrollaron de forma presencial e irregular en la sala de juntas de la sede administrativa de la Asamblea (No en el recinto determinado como lugar de sesiones plenarias) la sesión plenaria, con la presencia del señor secretario de la mesa directiva, **Sr. JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO**, Transgrediendo la Ley y el Reglamento el Diputado **JULIO DAVID ALZAMORA**



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
891.780.205-1

ARRIETA, quien usurpando funciones de Presidente, acolitado por el secretario General de la mesa directiva, **Sr. JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRÓ**, realizaron la reunión plenaria sin la presencia de los demás diputados, poniendo a consideración el orden del día propuesto por el diputado **ALEX VELASQUEZ ALZAMORA**, procediendo a **votar POSITIVAMENTE** los proyectos de ordenanzas **033, 034, 035 y 036 y 037**, cuyo trámite **se encontraba en efectos suspensivos** a través de la **Resolución 045 del 12 de noviembre de 2021**, expedida por la presidente de la corporación.

No conforme con lo anterior, el diputado **JULIO DAVID ALZAMORA**, quien usurpó ilegalmente la función de Presidente, convocó al cierre de esa sesión, una nueva reunión plenaria para el día **MIÉRCOLES 17 de Noviembre de 2021**, a efectos de dar aprobación en tercer debate a los citados proyectos de ordenanzas, en contravía de lo ordenado por la **Resolución 045 del 12 de noviembre de 2021**.

Posteriormente y a primeras horas del día 17 de noviembre de 2021, recibimos un correo electrónico del secretario general de la corporación, manifestando lo siguiente:

"Santa Marta, 16 de noviembre de 2021

Señora
CLAUDIA P. AARÓN VILORIA
Presidente
Asamblea del Magdalena

Ref. Notificación de las decisiones tomadas en sesión del día 16-11-2021

Cordial saludo

Me permito informarle que en sesión de la fecha se tomaron las siguientes decisiones:

1. Fueron aprobados en segundo debate los siguientes proyectos:

1.1 Proyecto de Ordenanza No. 033 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

1.2 Proyecto de Ordenanza No. 034 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A FINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE LE CONCEDEN OTRAS FACULTADES".

1.3 Proyecto de Ordenanza No. 035 de 2021. "POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA FINANCIAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2020 – 2023 "MAGDALENA RENACE" SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA A CONTRATAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

1.4 Proyecto de Ordenanza No. 036 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

1.5 Proyecto de Ordenanza No. 037 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES BAJO LA LEY 1483 DE 2011 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y GESTIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA (PDA) Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES".

2. Se convocó para el día de mañana, 17 de noviembre, a sesión plenaria a las 09:00 am, para darle tercer debate a los proyectos arriba mencionados.

3. Ya que usted no concurrió a la sesión de la fecha, le suministro la anterior información para que considere tenerla en cuenta al momento de la elaboración del Orden del día.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
891.780.205-1

4. Para la elección de mesa directiva que ejercerá sus funciones durante el año 2022, se fijó el día sábado 20 a las 09:00 am.

Cordialmente,

JOSE A. FERNANDEZ DE CASTRO DEL C.
Secretario General"

Minutos después la suscrita Presidente de la Asamblea, le descorrió traslado en el WhatsApp del mismo Secretario General de la Asamblea, de la siguiente manera:

"Señor:

José Fernández de castro
"Secretario General
Asamblea del Magdalena

Como presidente y representante legal de la Asamblea Departamental del Magdalena y en atención a su oficio, le manifiesto que la citación notificada por usted para el día de hoy es ilegal e irreglamentaria, dado que la suscrita en el marco de lo que estipula el artículo 23 del Reglamento Interno de la corporación, es la única que puede citar las sesiones plenarias y NO ningún otro diputado, ni funcionario que quiera usurpar funciones públicas, por lo tanto lo conmino a que usted se abstenga de participar en la misma como secretario, ya que estaría incurriendo en acciones ilegales que podrían ser objeto de sanciones disciplinarias y penales.

Atentamente,

Claudia Patricia Aarón Vilorio
Presidente de la Asamblea del Magdalena"

Pese a la advertencia u observación anterior, de manera planificada y concertada los diputados: **ALEX ANTONIO VELASQUEZ ALZAMORA, MARTHA LUZ LOPEZ CASTILLO, CARLOS JULIO DIAZGRANADOS ALVAREZ, RAFAEL NOYA GARCIA, AMED ZAWADY PUPO, WILLIAM JOSE LARA MIZAR, JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA**, en compañía del Secretario General de la Corporación Sr. **JOSE FERNANDEZ DE CASTRO DEL CASTILLO**, en la mañana del día miércoles 17 de noviembre de 2021, aproximadamente, siendo las 9 y 20, a.m, se presentaron en el recinto de la Asamblea del Magdalena, forzaron los seguros de las puertas que estaban cerradas y el señor Secretario General, **maltrató verbal y físicamente a la suscrita Presidente**, disponiendo a la fuerza la realización de la sesión, manifestando que: **"tenía la potestad para realizar el trámite de la sesión"**. Lo anterior generó un altercado de palabras entre muchas personas presentes, parientes de los diputados y cuerpo de escoltas de seguridad, que se retiraron momentáneamente del recinto y bajaron hasta el "parque de bolívar" en las afueras de la Alcaldía de Santa Marta, en donde prácticamente se siguió con el enfrentamiento verbal y los diputados querrellados pretendieron a como diera lugar celebrar la sesión, la cual no pudo realizarse gracias a que la fuerza pública intervino y detuvo preventivamente y por corto tiempo al secretario general de la asamblea a causa de la agresión física en que fui sometida, lo que condujo a que me trasladaran como consecuencia de los dolores físicos y traumas a una clínica de la ciudad desde tempranas horas, hasta entrada las 5: p.m. Todo lo anterior fue registrado en varios medios de comunicación, grabado y publicado por redes sociales.

Los diputados accionados junto con el señor secretario general de la corporación, pasada las 3: p.m del día miércoles 17 de noviembre de 2021, sin haber hecho notificación alguna al resto de diputados que integran la corporación y a funcionarios auxiliares, **SESIONARON EN EL RECINTO DE LA ASAMBLEA A PUERTAS CERRADAS**, en la que fungió usurpando funciones como PRESIDENTE de la mesa directiva el señor **JULIO DAVID ALZAMORA**, procedieron a instalarse y a evacuar el orden del día descrito en el punto séptimo de los hechos narrados, procediendo **APROBAR DE MANERA ILEGAL E IRREGLEMENTARIA EN TERCER DEBATE**, los plurimencionados proyectos de ordenanzas. Poco después de terminada la reunión, pudieron ingresar algunos medios de comunicación que se enteraron fortuitamente de esta reunión clandestina, procedieron hacer algunas tomas y unas entrevistas ante los diputados querrellados, que evidencian la consumación de las irregularidades antes mencionadas, los cuales fueron



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
891.780.205-1

colgados en las redes sociales, como es el caso del medio virtual: **"Eventos Santa Marta"**, donde se hizo un video con la entrevistas algunos accionados.

Esta consagrado en el ARTICULO 6° de la Constitución Política Nacional que los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. **Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones**, razón por la cual acudo ante Usted para solicitarle o exhortarlo a ABSTENERSE de SANCIONAR los Proyectos de Ordenanzas aquí mencionados, toda vez que sus trámites, debates y aprobaciones en Comisiones y en Plenaria se dieron con flagrante violación del DEBIDO PROCESO (ARTICULO 29 de la Constitución Política Nacional) y de otros Derechos Constitucionales y de procedimientos establecidos en la Ley 5 de 1992 y en el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Magdalena (Ordenanza 005 de Junio de 2011),

Pretendemos con esta respetuosa solicitud, señor Gobernador, evitar que se sigan produciendo mas daños o vulneraciones no solo a mis derechos fundamentales como Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea y de los demas compañeros a quienes no se les comunica oportunamente y en debida forma tanto las sesiones que irregularmente convocan y realizan, como los irregulares ordenes del dia de las mismas, sino tambien para que con la suspensión de los tramites y actos, producidos irregularmente en virtud de los Proyectos de Ordenanzas aquí descritos, con VIOLACION FLAGRANTE DEL DEBIDO PROCESO, **se evite una transgresion mayor a los intereses de nuestro Departamento**, teniendo de presente que se estan tomando de manera irregular e ilegal decisiones trascendentales para el MAGDALENA y sus habitantes.

Recibiré comunicaciones a través de mi correo electrónico: **claupatry15@hotmail.com**

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA AARON VILORIA
C.C. No. 57.438.487 de Santa Marta.
Presidente de la Asamblea del Magdalena

Con copia a: - Procuradora General de la Nación
- Fiscal General de la Nación